

Esta Sección de la revista bajo la denominación de **DOCUMENTOS DEL CATASTRO**, pretende cubrir un aspecto con escasa presencia en sus páginas hasta ahora como es la reproducción y análisis de documentos catastrales. El objetivo perseguido por los editores con esta Sección es acercar al lector a la gran variedad de documentos que ha generado y componen el Catastro, tanto el actual como los históricos, y a las posibilidades que muchos de ellos ofrecen para llevar a cabo investigaciones y estudios de muy distintos temas.

DOCUMENTOS DEL CATASTRO

En este número, la Sección recoge el texto bajo el título el **Plano Catastrón**, respondiendo así a lo que ya se indicó en su inicio:

- ◆ describir y explicar documentos textuales, cartográficos y fotográficos de los distintos catastros, tanto actuales como históricos;
- ◆ recoger notas breves sobre uso y aplicación de la información catastral en los muy diversos ámbitos de la investigación territorial.

■ Antes de llegar a la realización del Catastro Topográfico Parcelario, cuyos trabajos comenzaron en el año 1928, que es donde aparece por primera vez el documento gráfico denominado EL CATASTRÓN, conviene comentar brevemente y de pasada como han ido evolucionando los distintos Catastros en España hasta llegar al Catastro Topográfico Parcelario en el que EL CATASTRÓN es el documento gráfico de mayor importancia.

■ Es sabido que el Catastro tiene por objeto la determinación de la propiedad territorial en sus diversos aspectos, con el fin de que sirva eficazmente para todas las aplicaciones económicas, sociales y jurídicas, con especialidad para el equitativo reparto del impuesto territorial y, en cuanto sea posible, para la movilización de la propiedad. Referido al Catastro de Rústica, podemos decir que es un inventario valorado de bienes inmuebles, que se complementa por la relación existente entre cada uno de ellos y los propietarios de los mismos.

■ La utilidad del Catastro de Rústica supera en la actualidad los fines meramente fiscales que tiene, pero a lo largo de la historia el objetivo que se marcaban la distintas Administraciones era tener un Catastro Estadístico, que se pudiera realizar en un plazo corto de tiempo y que su coste resultara lo más económico posible, que per-

mitiera pasar al cobro la Contribución de la tierra.

Antecedentes históricos

■ Los griegos y los romanos ya tenían establecido el impuesto sobre las tierras. Los romanos confeccionaron un libro donde hacían figurar las declaraciones de los propietarios con las características de sus inmuebles. Los planos se elaboraban de forma muy imperfecta y las cifras de medición no tenían gran exactitud.

■ En España los primeros trabajos estadísticos sobre la Contribución de la tierra se hicieron en el reinado de Felipe II (año 1575). Más tarde, en el reinado de Fernando VI, el Marqués de la Ensenada puso mucho empeño en hacer un Catastro de los bienes territoriales

■ Por la Ley de 23 de marzo de 1845 y su Reglamento de 18 de diciembre de 1846, se crea el impuesto territorial, fijando como ingreso una cantidad que se distribuía entre todas las provincias. A partir de esta Ley y hasta la promulgación de la Ley de 1906, fueron muchas las disposiciones de Leyes, Reales Decretos y Reales Ordenes que fueron surgiendo relacionadas con el Catastro, aunque sería más correcto decir con los Servicios Estadísticos. Podemos citar, dentro de estos Servicios Estadísticos, los Catastros con base literal: Las Estadísti-

cas Territoriales, Los Amillaramientos el Registro de la Propiedad

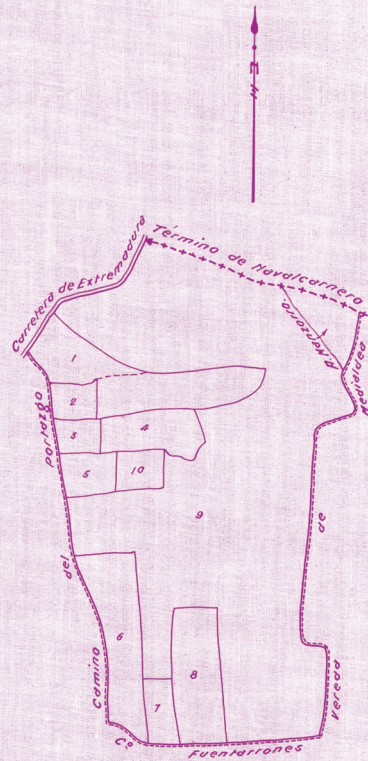
■ La característica común de estos Catastros es la carencia de toda representación gráfica, haciéndose la descripción literal con elementos cualitativos y cuantitativos aproximados en todos sus órdenes.

Los Catastros con base gráfica

■ El segundo grupo de los Catastros que se realizaron a partir del año 1900 hasta la promulgación de la Ley de 1906 y que podemos denominar Catastros con base gráfica, citaremos: Catastro por Masas de Cultivo y Clases de Terreno, Avance Catastral y Catastro Parcelario.

■ La característica común a todos ellos es la existencia de documentos gráficos, circunstancia que los hace más importantes que los Catastros con base literal, si bien el levantamiento topográfico de la parcela catastral (base del Catastro de Rústica) únicamente se realiza en el Catastro Topográfico Parcelario.

■ En los Catastros por Masas de Cultivo se hace en cada provincia el amojonamiento de las líneas que delimitan los respectivos términos municipales. Se caracterizaban por la descripción de la riqueza solamente y se reflejaban sobre el Mapa los diversos cultivos y aprovechamiento de la tierra, que se levanta-

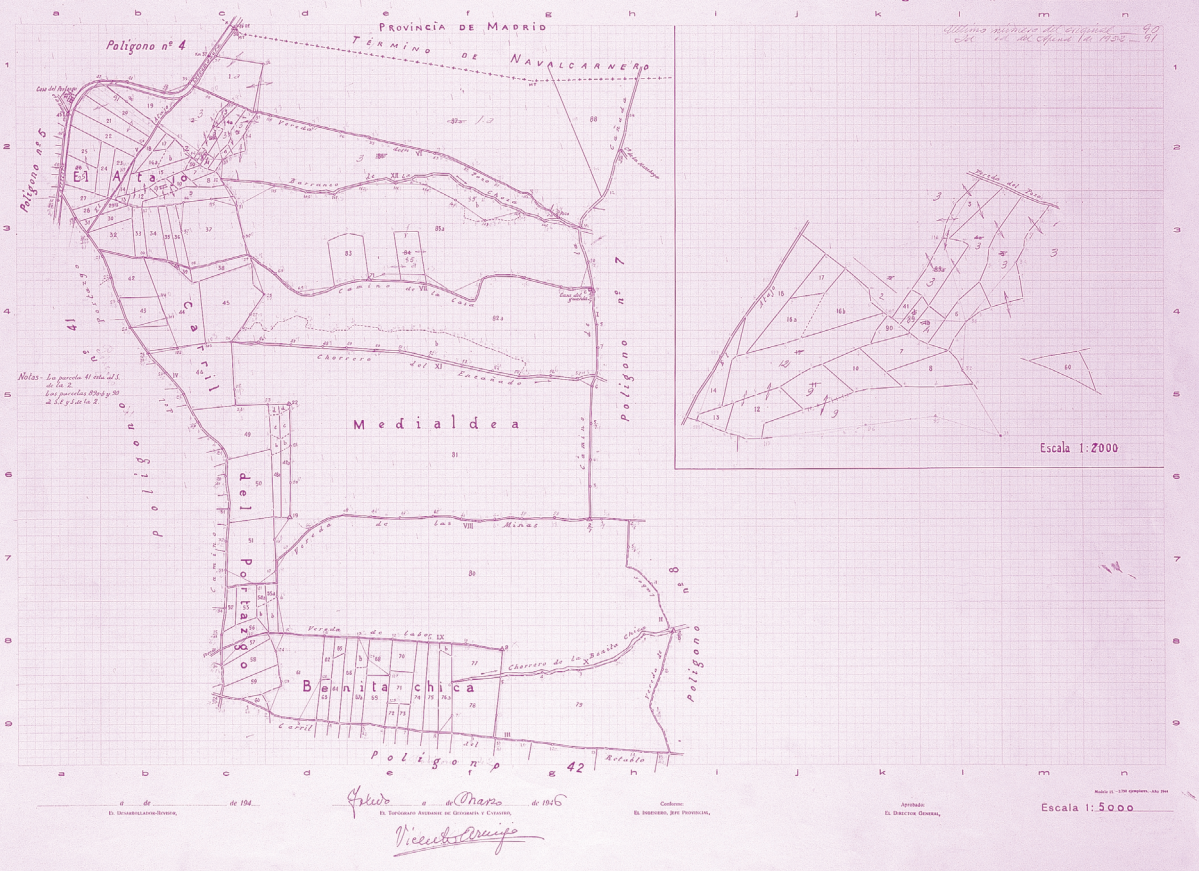


Croquis del polígono n.º 49 del Avance Catastral, del término municipal de Casarrubios del Monte (Toledo).

ban topográficamente, con expresión de las cabidas superficiales en cada municipio, sin llegar a su imputación a los contribuyentes. En este Catastro interviene, además, las Juntas Periciales de cada término municipal. El reparto individual de la riqueza queda todavía en manos de los ayuntamientos.

El Avance Catastral y el Catastro Topográfico Parcelario

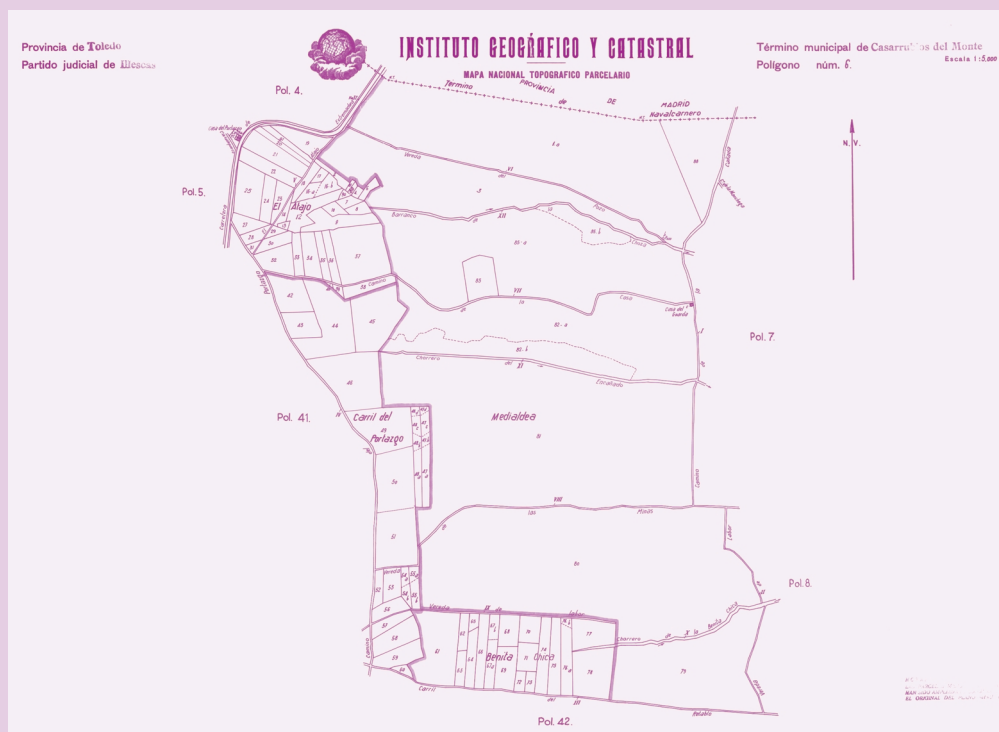
■ Con el Avance Catastral y sobre todo con el Catastro Topográfico Parcelario, comienza la verdadera andadura del Catastro de Rústica en España.



Plano topográfico parcelario del polígono nº 6 del término municipal de Casarrubios del Monte, provincia de Toledo, catastralmente denominado "EL CATASTRÓN", realizado por el Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:5000. Aparece a la derecha detalle ampliado a escala 1:2000.

■ La ley de 23 de marzo de 1906 y el Reglamento de 23 de octubre de 1913, establece el Catastro Parcelario. Su punto de partida es la ejecución del llamado AVANCE CATASTRAL, que toma como base gráfica el plano de Instituto Geográfico Nacional a escala 1:25.000, llamado PAÑOLETA. Este plano se dividía en polígonos catastrales sobre los cuales, una vez determinada su superficie, se encajaban, croquizándolas a mano alzada, las distintas parcelas que los integraban. (1)

(1) Del Avance Catastral y el plano pañoleta nos ocuparemos en otra entrega de esta misma Sección.



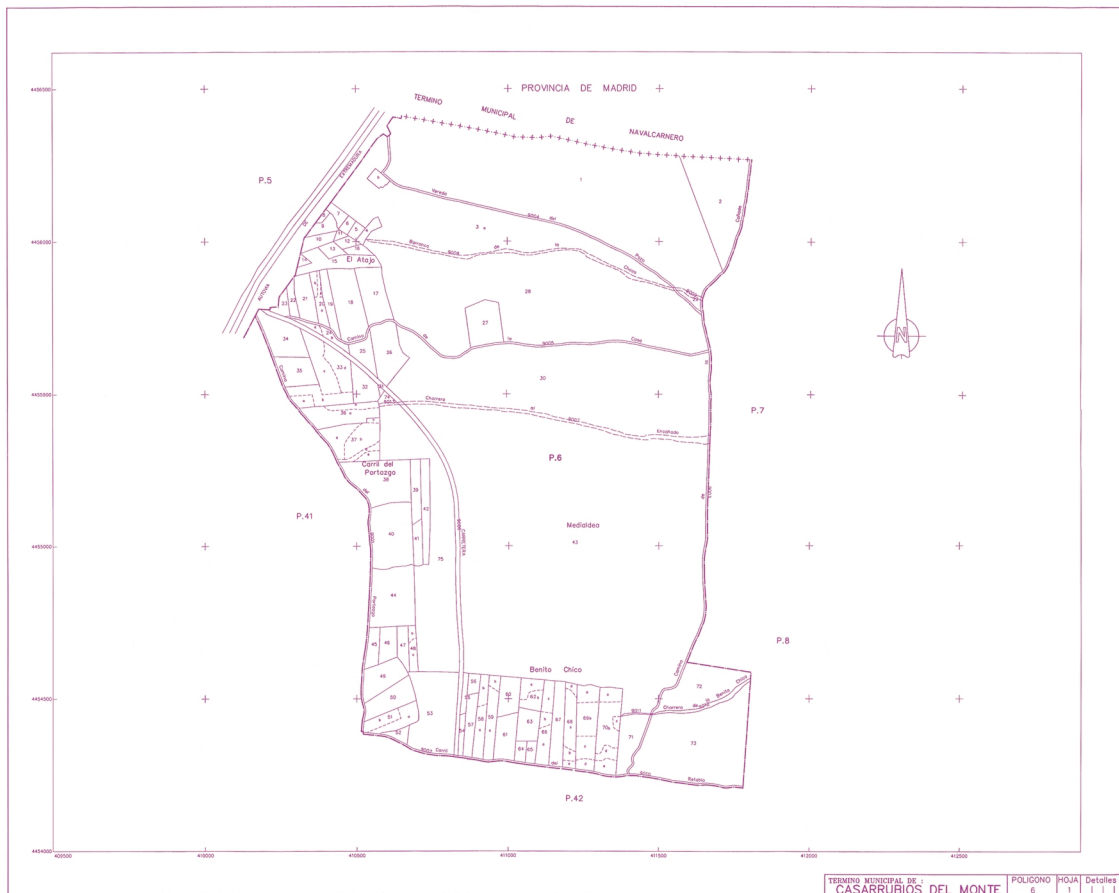
Plano topográfico parcelario (sin detalle de “itinerarios topográficos”) del Polígono nº 6 del término de Casarrubios del Monte (Toledo).

■ La Ley de 3 de abril de 1925 y su Reglamento de 20 de mayo de 1928, suprimen los Avances Catastrales y establece el CATASTRO TOPOGRÁFICO PARCELARIO, realizado por Instituto Geográfico Nacional.

■ Básicamente se utilizaba, al igual que en el Avance Catastral, la llamada PAÑOLETA, en la que se dibujaban los distintos polígonos catastrales, que siempre estaban delimitados por vías y accidentes geográficos permanentes: carreteras, líneas de ferrocarril, ríos, líneas de términos municipales etc., pero sustituyendo la croquización de las distintas parcelas que integran el polígono catastral, que en AVANCE se realizaba a mano alzada, por el levanta-

tamiento de las distintas parcelas y demás elementos del polígono catastral por Topografía clásica.

■ Es natural, siendo la parcela catastral la base del Catastro Topográfico Parcelario, todas sus características: físicas, jurídicas, fiscales y económicas, estaban perfectamente determinadas, tanto en el AVANCE CATASTRAL como en el CATASTRO TOPOGRÁFICO PARCELARIO, pero era necesario mejorar el cálculo de las superficies de todos los elementos que configuraban el polígono catastral, en especial de las parcelas. Por tanto podemos decir que el CATASTRO TOPOGRÁFICO PARCELARIO, en relación con el AVANCE CATASTRAL,

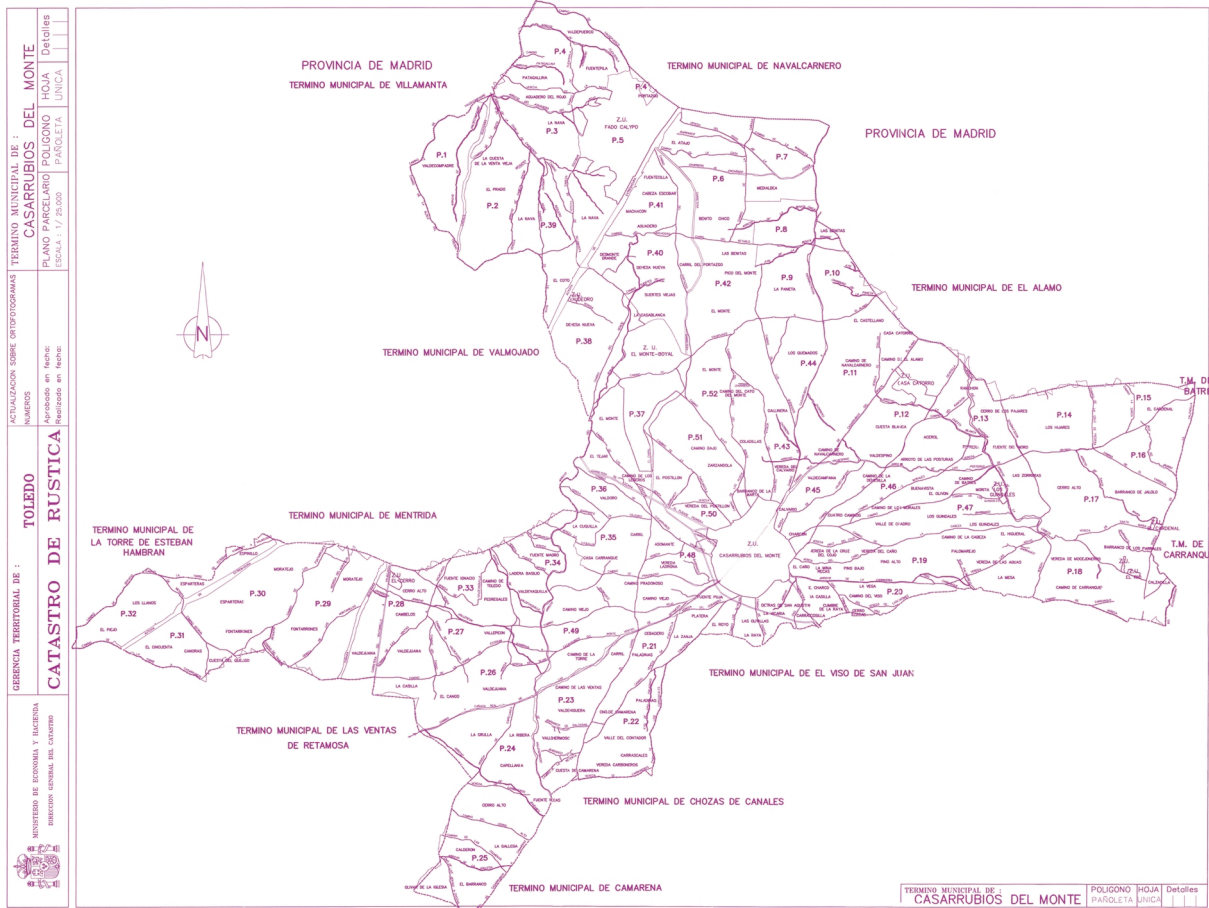


Plano parcelario del polígono nº 6 del término municipal de Casarrubios del Monte, provincia de Toledo, deducido de la renovación de las características catastrales del municipio. Para la actualización de las mismas se utilizó como soporte gráfico la ortofotografía aérea a escala 1:5000.

completa y perfecciona la representación gráfica a escala, a través del levantamiento topográfico.

El plano catastrón

■ De esta manera los topógrafos del Instituto Geográfico Nacional comenzaron la realización del Catastro Topográfico Parcelario por términos municipales, haciendo el levantamiento del plano perimetral de cada término municipal, con sus líneas de límites jurisdiccionales señalando y numerando los hitos o mojones situados en sus linderos. Dentro del plano de esta línea perimetral se



Planimetría a escala 1:25.000, denominada “Pañoleta” donde figuran representados todos los polígonos catastrales del término municipal de Casarrubios del Monte, provincia de Toledo.

sitúan los polígonos topográficos, determinados por las líneas más notables y particularidades permanentes del terreno: ríos, pantanos, vías de comunicación etc. Dentro de cada polígono se situarán las diversas parcelas que comprenda, formándose así los planos parcelarios.

■ El plano del polígono catastral así obtenido fue llamado EL CATASTRÓN QUE puede considerarse como el plano topográfico original ó minuta de cada polígono catastral, realizado por el Instituto Geográfico Nacional.

■ EL CATASTRÓN, o plano topográfico del polígono catastral, está dibujado en

una cartulina gruesa de forma rectangular, normalmente en dos tamaños según escala, que se determinará según el grado de parcelación del polígono catastral: con más de un 25% de parcelas menores de 0,5 ha, la escala será a 1:2.000, con más de un 75% de parcelas entre 0,5 ha y 10 ha, se utilizará la escala 1:5.000, si existe un 75% de parcelas mayores de 10 ha, la escala a utilizar será 1:10.000. En la escala 1:5.000, la cartulina tiene unas dimensiones de 80 x 60 cm. Primeramente se dibuja un rectángulo de 70 x 45 cm, que está dividido en nueve partes iguales en sentido horizontal, numeradas del 1 al 9 y en 14 partes iguales en sentido

vertical, numeradas de la letra a la n , originando 126 cuadrados de 5 x 5 cm. de lado, que a su vez se dividen en 100 cuadrados de 0,5 x 0,5 cm. En total, en la cuadrícula así formada, existen 12.600 cuadrados de 0,5 x 0,5 cm.

■ La superficie que ocupa el plano, de acuerdo con la escala utilizada, es de 150 ha a 200 ha a 1:2.000, de 300 ha a 350 ha a 1:5.000 y 400 ha a 1:10.000. En general el tamaño del plano no debe superar las 400 ha.

■ En esta cartulina así dispuesta, se dibujan todos los detalles que integran el polígono catastral y que han sido obtenidos mediante levantamiento topográfico, tales como Parcelas catastrales, Subparcelas catastrales, itinerarios topográficos, parajes, vías de comunicación (carreteras, caminos, vías pecuarias, vías férreas, cañadas, veredas, etc.), hidrografía (ríos, arroyos, chorreras, barrancos, regueros, etc.), zonas urbanas (caseríos diseminados y núcleos urbanos), y líneas de términos municipales de provincia en su caso.

■ Las parcelas están numeradas siguiendo la serie de los números naturales, por parajes completos, comenzando por la parcela situada más al NO y se terminará, si la configuración del polígono lo permite, en la orientación diametralmente opuesta. Cada parcela debe lindar con el número anterior y posterior al que tiene asignado. Si por alguna circunstancia imprevista se tuviera que alterar este orden y fuera necesario intercalar un número nuevo de parcela, en el margen de la cartulina se pone una nota aclaratoria de la

situación de esa nueva parcela dentro del polígono catastral. Por ejemplo: las parcelas 89 y 90 están al SE y S de la 8.

■ Las subparcelas están numeradas siguiendo la serie alfabética, no se utilizaban las letras ch, ll, ñ, o. Agotada la serie alfabética, se continuará con la serie 1ª, 1b, 1c, 1d, para la segunda serie, 2ª, 2b, 2c, para la tercera serie etc.

■ Los itinerarios topográficos están representados: los puntos, donde la brújula taquimétrica hacia estación por números naturales 1, 2, 3, 4, y, desde estos puntos, se radiaban otros necesarios, como cruces de caminos, de arroyos, lindes de parcelas etc., señalados con letras minúsculas y las mismas con subíndices cuando se agote el abecedario.

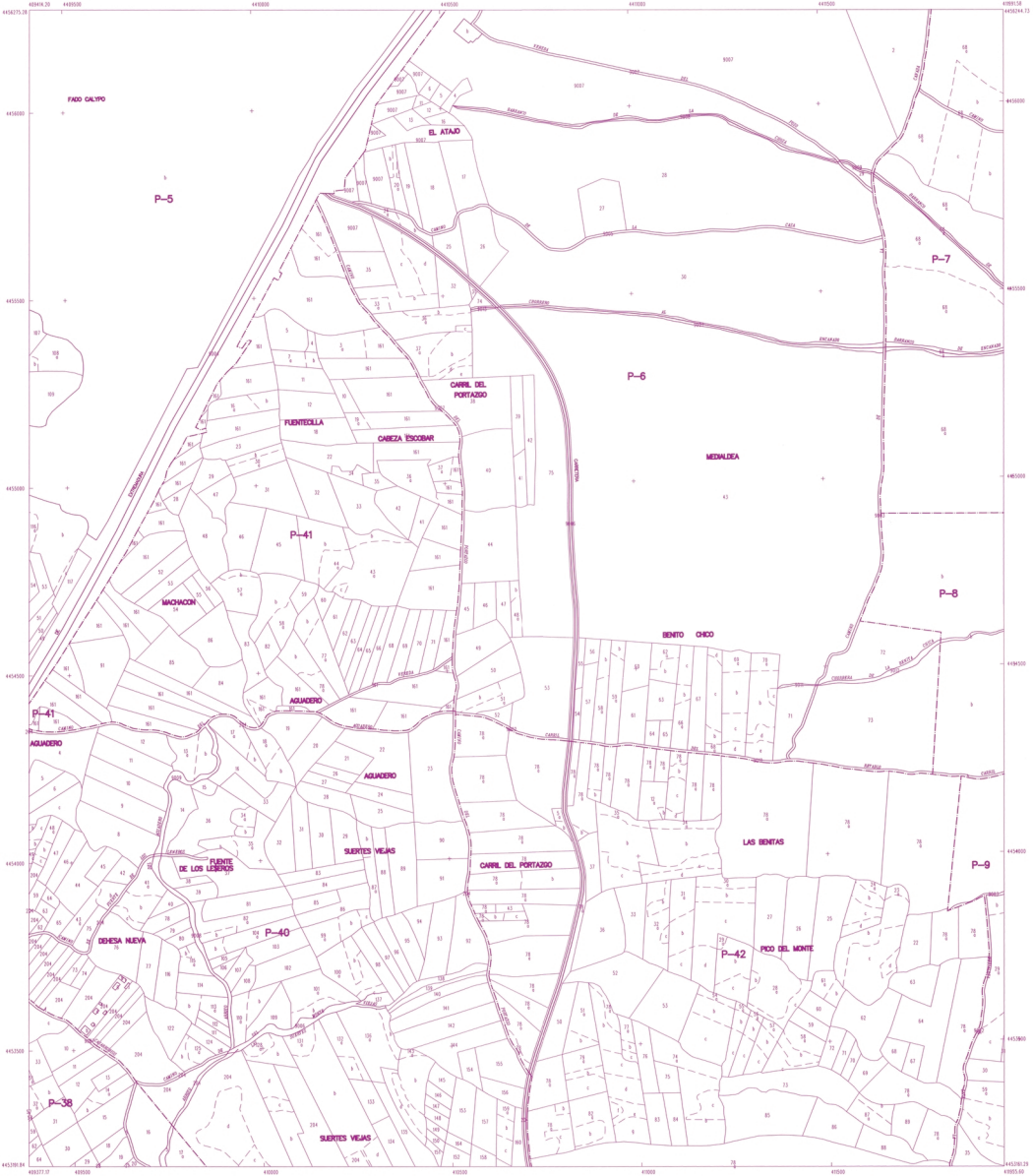
■ Los caminos, arroyos, cañadas, veredas, carreteras etc., están señalados con números romanos I, II, III, IV, V,..... significan superficies de descuento del polígono catastral.

■ Los caminos, carreteras, arroyos, ríos, caseríos parajes, líneas de término municipal etc. figuran en el CATASTRÓN y con sus respectivos nombres: camino de la cañada, vereda de la mina. etc. También incorpora la toponimia completa de los parajes rústicos, al tiempo que se delimita por medio de una aguada de color morado. Figuran igualmente, los linderos correspondientes al polígono catastral que está dibujado, bien sea con otros polígonos con su respectivo número de orden, líneas de término municipal, ríos, etc.

*Ortofotografía del Ministerio de Economía y Hacienda,
Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección General del Catastro,
donde se encuentra localizado el polígono nº 6
del término municipal de Casarrubios del Monte,
provincia de Toledo a escala 1:5.000.*

GERENCIA TERRITORIAL DE: TOLEDO
TERMINO MUNICIPAL DE: CASARRUBIOS DEL MONTE

ORTOFOTOGRAFIA: E505810504
ESCALA 1: 5000



Copia del poliéster de la ortofoto n° E505810504, deducido de la renovación catastral del municipio donde se encuentra el polígono catastral n° 6 del término municipal de Casarrubios del Monte, provincia de Toledo.

■ Es frecuente encontrar en el CATASTRÓN zonas de parcelación pequeña, que hace difícil su representación a escala 1:5.000, siendo necesario hacer una ampliación de esas zonas a escala 1:2.000 a 1:1.000. Esta ampliación figura dibujada en él.

■ En la citada cartulina, aparece en la parte superior el nombre del INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL, debajo MAPA NACIONAL TOPOGRÁFICO Y CATASTRAL y a la derecha figura el nombre del TÉRMINO MUNICIPAL Y EL NÚMERO DEL POLÍGONO CATASTRAL, Y A LA IZQUIERDA FIGURA EL NOMBRE DE LA PROVINCIA Y DEL PARTIDO JUDICIAL.

■ En la parte inferior de la cartulina figura la escala del dibujo, las firmas del personal facultativo interviniente, con el conforme del Ingeniero Jefe y el aprobado del Director General.

■ Todos los detalles descritos se dibujan en la cartulina mencionada a distintas escalas, según el tamaño del polígono, siendo las más frecuentes: 1:5.000, 1:2.000 incluso 1:1.000.

■ Esta cartulina tenía la suficiente consistencia para evitar dobleces que pudieran alterar el cálculo de las distintas superficies del plano llamado EL CATASTRÓN.

■ Como fase final en la realización de EL CATASTRÓN, todos los detalles descritos se pasaban a tinta y se rotulaban de forma que los caminos se representaban con una aguada de color siena, los arroyos, ríos etc. con aguada de color azul, los Caseríos con aguada de color rojo etc.

■ El documento así preparado llamado EL CATASTRÓN, se delineaba en papel vegetal, eliminando únicamente los detalles referentes al itinerario topográfico y dejando todos los demás detalles mencionados, dando lugar al plano del polígono catastral, que en copia azográfica se entregaba a los distintos Servicios del Catastro de Rústica de toda España.

■ Quedaba, por tanto, EL CATASTRÓN como único plano topográfico original del polígono catastral, en el que estaba prohibido reflejar las distintas alteraciones que fueran surgiendo como consecuencia del mantenimiento de la cartografía catastral.

■ Como documento anejo al plano catastral, se hacía una relación o estado en el que se consignaban, por orden numérico, las parcelas y subparcelas que comprendía el pago o paraje en que cada una se encontraba, apellidos y nombre del propietario, su vecindad, superficie y cultivos.

■ Para situar cronológicamente el momento y la evolución del CATASTRÓN, hemos reconstruido, a modo de ejemplo, los distintos documentos que, a lo largo de los años, se han realizado sobre el Catastro. A la vista de todos ellos se aprecia cómo la configuración de EL CATASTRÓN le sitúa en un lugar determinante y como documento imprescindible para entender y configurar el actual Catastro de rústica en España.

Alberto Fernández Nieto

*Ingeniero Técnico Forestal
de la Hacienda Pública.*

*Inspector Adscrito de la Gerencia
Regional de Castilla-La Mancha*

